

UNRN - DPDPYN - MEMO - 2024 - 1139

Incorpórese al Expediente N° 1920/2021 la Resolución Rectoral N° 1613/2024 y el mail de notificación de la misma. Cumplido gírese para continuar el trámite al Departamento de Cursos, Programas y Carreras de Posgrado.

RESOLUCIÓN N° 1613/2024

Viedma, 19 de diciembre de 2024.

VISTO, el Expediente N° 1920/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), las Resoluciones Rectorales N° 825/2023 y N° 0068/2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 825/2023, se autorizó la apertura de la cohorte 2023 de la carrera de posgrado bajo la modalidad a distancia, de inscripción permanente, de la carrera de posgrado Doctorado de la UNRN, Mención Arquitectura y se aprobaron los montos de las contribuciones de estudio.

Que resulta necesario adecuar los montos de contribuciones de estudios de la carrera mencionada establecidos en el Anexo único que integra la Resolución Rectoral N° 825/2023.

Que la Resolución Rectoral N° 0068/2024 habilita a las sedes de la Universidad a realizar las actualizaciones periódicas de las contribuciones de estudios, de las carreras en funcionamiento con dictado en curso.

Que las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica han tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los montos de las contribuciones de estudio correspondientes a la cohorte 2023 de la carrera de Doctorado de la UNRN, Mención Arquitectura, conforme al detalle obrante en el Anexo único que integra la

presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las contribuciones de estudio se actualizarán conforme lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 0068/2024.

ARTÍCULO 3º.- Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema de Pago de la UNRN que podrá cancelarse mediante tarjeta de débito o crédito, y/o cualquier otro medio que la Universidad establezca.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que el cumplimiento de la presente demande se harán efectivos cuando se verifique el ingreso de los fondos en la cuenta bancaria de la UNRN.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los ingresos por contribuciones de estudio de la carrera de Doctorado de la UNRN, Mención Arquitectura, y las erogaciones que su desarrollo demande se imputarán a las partidas
A.0001.070.003.001.12.11.02.09.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4
A.0001.070.003.001.12.11.02.09.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 y
A.0001.070.003.001.12.11.02.09.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNRN.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica, y a la Dirección General de Administración, cumplido archivar.



Firmado digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector Universidad
Nacional de Río Negro
Fecha: 2024.12.19 16:27:16
-03'00'

RESOLUCIÓN N° 1613/2024

ANEXO – RESOLUCIÓN N° 1613/2024

1. Matrícula: la admisión y readmisión a la carrera requiere un (1) pago de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) para estudiantes externos/as a la UNRN y de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000) para graduados/as, docentes y no docentes de la UNRN, para extranjeros DÓLARES CIENTO CINCUENTA (USD 150) en concepto de Matrícula, el cual deberá ser abonado al momento de la admisión del/ de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio de sus actividades en el Posgrado. Su efectivización servirá para confirmación de la inscripción.

2. Aranceles: una vez confirmada la vacante, el/la estudiante deberá abonar un total de TREINTA (30) cuotas mensuales y consecutivas. El valor de la cuota inicial será de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) para estudiantes externos/as a la UNRN, de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000) para graduados/as, docentes y Nodocentes de la UNRN, y de DÓLARES CIENTO CINCUENTA (USD 150) para Extranjeros/as (no residentes).

2.1. Talleres y Cursos: Las contribuciones de estudios correspondientes a los Talleres y Cursos, de la Mención Ciencias en Arquitectura se abonarán por fuera de este esquema de pagos, y conforme lo establezca el acto administrativo pertinente.

3. Vencimiento: El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. La constitución de la mora operará por el mero vencimiento de las cuotas las cuales se abonaran al valor vigente de la cuota actual y se aplicarán gastos administrativos por gestión de cobranzas del DIEZ por ciento (10%) de recargo.

4. Estudiantes vocacionales: se considerarán estudiantes vocacionales aquellos/as estudiantes externos/as a la carrera de posgrado que se anoten para cursar uno o varios seminarios. Los/las estudiantes vocacionales deberán abonar el valor del seminario que cursen, que como mínimo será el valor de una cuota, dependiendo de la duración que tenga el seminario.

5. Baja: El/la estudiante deberá informar mediante la presentación de una nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede AVVM, dirigida a la Dirección de la carrera, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda.

Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2024.12.19
12:58:32 -03'00'



*"2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y
75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"*

Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/la estudiante, lo que habilitará a la Secretaría General y de Programación a efectuar la facturación de las cuotas del Doctorado y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

Firmado
digitalmente
por OTERO
Juan Manuel
Fecha:
2024.12.19
12:37:51 -03'00'

6. Los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto

Notificación Resolución Rectoral N° 1613/2024 (Expte. N° 1920/2021)

1 mensaje

Despacho UNRN <despacho@unrn.edu.ar>

20 de diciembre de 2024, 12:44

Para: Juan Manuel Otero <jmotero@unrn.edu.ar>, Claudia Legnini <clegnini@unrn.edu.ar>, Dirección General de Administración UNRN <dga@unrn.edu.ar>, Maria Lorena Fontao <lfontao@unrn.edu.ar>

Cc: Leticia Andrea Gallo <lgallo@unrn.edu.ar>, Valentina Torres <vtorres@unrn.edu.ar>, Rodrigo Francisco Fuentes <rffuentes@unrn.edu.ar>, SPyGE UNRN <spyge@unrn.edu.ar>

Estimados/as, remito a ustedes, en archivo adjunto, para conocimiento notificación y prosecución del trámite la Resolución del Asunto mediante la cual se resuelve:

“Actualizar los montos de las contribuciones de estudio correspondientes a la cohorte 2023 de la carrera de Doctorado de la UNRN, Mención Arquitectura, conforme al detalle obrante en el Anexo único que integra la presente.”

Solicito comuniquen al personal a su cargo y a quien estimen corresponda la presente, atte.

Saludos, Juan.

 Resol. Rectoral 24-1613.pdf
4106K

Hoja de firmas